

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., marzo siete (7) de dos mil veintitrés

Radicación: Expropiación 2022 0173

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI-

Demandado: RIGOBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ.

En función de lo planteado por la parte demandante respecto a una existencia de duplicidad de radicación de procesos de expropiación en el Juzgado 02 Civil del Circuito de Cerete y el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá D.C., se observa que el proceso con No. 11001310302620220017300, fue admitido dándose así el trámite correspondiente de un proceso verbal.

En cuanto a la existencia de otro número de radicado que se encuentre en un despacho distinto, no es competencia de este despacho judicial dirimir que juzgado debe conocer el trámite. Es menester y quedará a disposición de la parte interesada dar continuidad del proceso en el despacho o bien retirar dicha demanda para dar por finalizado el proceso.

NOTIFIQUESE. (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez